

**CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A INCENTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO
DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA 2023
FONDO DE INICIATIVAS CHIKANÁ**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Introducción

El modelo de fortalecimiento del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC para la organización social, comunal, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal y de instancias de participación del Distrito Capital, creado mediante la Resolución 210 del 9 de agosto de 2021, contempla el acceso a distintas herramientas e instrumentos para identificar el estado de los medios de comunicación comunitaria y su sostenibilidad, con el fin de incrementar sus capacidades organizativas mediante acciones que contribuyan a la transformación de su territorio, de una realidad o circunstancia para incidir en la toma de decisiones públicas.

El modelo incorpora como una de sus fases, los incentivos para el fortalecimiento como instrumentos que permiten a los medios de comunicación comunitaria o procesos organizativos acceder a recursos de financiamiento y apoyos dispuestos por el IDPAC o en alianza con otras entidades, cooperación internacional o redes que promueven dicho fortalecimiento¹.

En el marco de lo anterior, se da apertura a la convocatoria **“Incentivos para Fortalecimiento de Medios de Comunicación Comunitaria 2023 - FONDO DE INICIATIVAS CHIKANÁ”** dirigida a aquellos medios que se encuentren caracterizados en el Directorio de Medios Comunitarios del IDPAC. Esto con el propósito de aportar a su fortalecimiento mediante la entrega de kits tecnológicos que contribuyan a facilitar su desarrollo como actores autónomos y representativos de la sociedad y aporten al logro de sus objetivos, con lo cual el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal - IDPAC desde la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social, busca lograr mayor participación incidente, a través de la cualificación y el apoyo a los medios de comunicación comunitaria, como parte de un ejercicio de construcción, fortalecimiento y empoderamiento de la ciudadanía.

La presente convocatoria se desarrolla en ejercicio de las competencias asignadas al IDPAC mediante el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y en implementación del Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” cuyo quinto propósito señala: “Construir una Bogotá-Región con Gobierno Abierto, transparente y ciudadanía consciente”, buscando con ello garantizar un gobierno empático, íntegro, participativo y transparente que permita la integración del Distrito con la región, a través de la promoción de alianzas orientadas a la acción colectiva y al sentido de la corresponsabilidad, la concurrencia y la subsidiaridad entre todos los actores de Bogotá.

¹ Resolución 210 de 2021, artículo 6°.

En el mismo sentido el artículo 89 de la Ley Estatutaria de Participación 1757 de 2015 consagra que las entidades que se designen para la promoción del derecho a la participación ciudadana en las unidades territoriales tienen como funciones, entre otras: “(...) g. Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el departamento o municipio; h). Fomentar procesos asociativos en las organizaciones sociales y comunitarias; (...) k). Estimular los ejercicios de presupuestación participativa a través de toma de decisiones de carácter deliberativo sobre la destinación de recursos de inversión pública”. Así como, en sus artículos 94 y siguientes, establece la financiación del apoyo a iniciativas dirigidas al fortalecimiento de capacidades organizacionales de las expresiones asociativas de la sociedad civil.

Así las cosas, el IDPAC emite los términos de referencia de la convocatoria **“Incentivos para Fortalecimiento de Medios de Comunicación Comunitaria 2023 - Fondo de Iniciativas CHIKANÁ”**:

1. Alcance.

Mediante la presente convocatoria se seleccionarán sesenta y seis (66) medios comunitarios que se encuentren caracterizados en el Directorio Distrital de Comunicación Comunitaria Distrital. Los medios de comunicación comunitaria a seleccionar deberán cumplir con todos los requisitos de la presente convocatoria.

Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán presentar propuestas o iniciativas relacionadas con las actividades propias del medio comunitario que representan, así como evidenciar cómo beneficiarían los estímulos entregados al fortalecimiento de este. La ejecución de las propuestas elegidas serán objeto de seguimiento por parte del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC.

Los medios de comunicación comunitaria seleccionados deberán cumplir con todos los requisitos de la presente convocatoria y encontrarse en alguna fase del Modelo de Fortalecimiento del IDPAC

2. Objetivos de la convocatoria.

- Visibilizar a los medios de comunicación de Bogotá, sus programas, proyectos y procesos de construcción colectiva en la ciudad.
- Incidir en la capacidad de transformación de las problemáticas de la ciudad a partir de la participación de los medios de comunicación comunitaria.
- Aportar al fortalecimiento de los medios de comunicación comunitaria, de sus iniciativas y proyectos.

3. Cronograma.

La presente convocatoria se realizará de conformidad con las siguientes etapas y fechas:

ACTIVIDAD	FECHA
-----------	-------

Lanzamiento de convocatoria	4 de marzo de 2023
Inscripción y postulación de los medios de comunicación comunitaria interesados en participar	4 de marzo hasta el 30 de abril de 2023
Cierre de la inscripción	23:59 p.m. 30 de abril de 2023
Revisión y subsanación del cumplimiento de requisitos	1 al 16 de mayo de 2023
Calificación de propuestas presentadas por los medios de comunicación comunitaria que cumplen con los requisitos.	18 al 30 de mayo de 2023
Publicación del listado definitivo de los medios de comunicación comunitaria beneficiadas	1 de junio de 2023
Entrega simbólica de los incentivos a los medios de comunicación comunitaria ganadoras ²	8 Julio de 2023

La información de esta convocatoria será divulgada mediante las redes y plataformas con las que cuenta el Instituto. El IDPAC podrá modificar las fechas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria, para lo cual deberá comunicar los cambios que se realicen a través de los canales institucionales.

4. Inscripción y postulación.

Los medios de comunicación comunitaria interesados en participar en la presente convocatoria deberán inscribirse y postular su iniciativa a través del diligenciamiento del formulario **“Incentivos para Fortalecimiento de Medios de Comunicación Comunitaria 2023”** dentro del plazo definido en el cronograma de la convocatoria contenido en el presente documento, adjuntando todos los documentos relacionados en los requisitos.

El formulario de inscripción y toda la información relacionada con la presente convocatoria se encuentra en el micrositio **“Convocatoria Medios de Comunicación Comunitaria - Subdirección de Fortalecimiento 2023”** en la página chikana.idpa.gov.co

No se recibirán formularios incompletos ni postulaciones fuera del tiempo definido en el cronograma.

5. Incentivos.

² La entrega física del incentivo se realizará según cronograma concertado previamente con el medios de comunicación comunitario beneficiario

Cada uno de los medios de comunicación ganadores de la presente convocatoria recibirá en calidad de incentivo para el fortalecimiento un (1) kit de tecnología avaluado hasta por cuatro millones setecientos mil pesos (\$4.700.000 M/CTE).

La conformación del incentivo a entregar estará sujeta a los precios del mercado al momento de la compra y hasta agotar el valor descrito.

El incentivo sólo será entregado a cada medio de comunicación comunitaria una vez se evidencie el cumplimiento de la fase de formación del Modelo de Fortalecimiento de la Organización Social (MFOS); es decir, que al menos uno de sus integrantes haya culminado uno de los cursos de formación de la Escuela de Participación del IDPAC.

6. Requisitos para postulación y/o inscripción a la convocatoria.

Para realizar la postulación e inscripción de iniciativas, los medios de comunicación comunitaria deben cumplir con los siguientes requisitos:

DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN		SUBSANABLE
6.1	Formato de presentación de la iniciativa o propuesta, diligenciado en su totalidad y debidamente firmado por el/la representante del medio de comunicación comunitaria. Formato que se descarga del micrositio “Fondo de Iniciativas Chikana” www.chikana.idpac.gov.co . Debe tener todos los espacios diligenciados, no se reciben formularios incompletos.	No
6.2	Constancia de pertenencia al Directorio Distrital de Comunicación Comunitaria el cual se puede solicitar a través de los correos nriveros@participacionbogota.gov.co o vcaceres@participacionbogota.gov.co con no más de 30 días de siguientes a la fecha de su expedición.	Si
6.3	Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal o líder delegado y de los integrantes del medio comunitario.	Si
6.4	En el caso que el medio comunitario SI tenga personería jurídica el certificado de existencia y representación legal. En el caso que el medio NO tenga personería jurídica, sus integrantes deberán delegar a un líder o lideresa para representar al medio comunitario ante el IDPAC y avalar la inscripción a la convocatoria. El formato se encuentra en el micrositio chikana.idpac.gov.co (Anexo 1).	Si
6.5	Formato de compromiso y cumplimiento de todas las fases del modelo de fortalecimiento y destinación de los elementos del kit en actividades relacionadas en la propuesta. Se encuentra en la página web del. (Anexo 2).	Si

6.6	Video de 1 minuto en donde presente su medio de comunicación comunitaria y muestre el trabajo colectivo en su barrio, localidad o comunidad y las actividades que desarrolla, el cual debe estar alojado en una plataforma como YouTube (anexar enlace en el formulario de inscripción).	Si
6.7	Formato de declaración juramentada en el que se manifieste que ninguno de los miembros del medio de comunicación comunitaria se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición y que conoce las condiciones de la presente convocatoria. El formato se encuentra en el micrositio chikana.idpac.gov.co – (Anexo 3)	SI

Estos documentos únicamente se deberán adjuntar al formulario de inscripción en formato PDF.

7. Subsanaciones.

Los medios de comunicación comunitarios podrán subsanar por una única vez las observaciones que realice el IDPAC, en el tiempo dispuesto en el cronograma establecido en esta convocatoria para ese propósito.

Se podrán subsanar los documentos señalados previamente cuando presenten algún error, ilegibilidad o inconsistencia en la información. En ningún caso, por medio de la subsanación se podrá realizar la entrega extemporánea de documentos que no se adjuntaron en el formulario de inscripción al momento del registro. La subsanación la presentará el representante legal o líder delegado.

Los documentos para subsanar y el mecanismo para hacerlo será comunicado al correo electrónico suministrado en el formulario de inscripción.

8. Criterios de evaluación.

CRITERIO	DESCRIPTORES	PUNTAJE
Innovación	La propuesta tiene elementos que aporten nuevas opciones que potencialicen sus actividades para el cumplimiento de su misión.	1- 30
Avance en el modelo de fortalecimiento	Cuenta con caracterización (10) Cuenta con índice de fortalecimiento de medios comunitarios (5) Cuenta con plan de fortalecimiento (5)	1 - 20
Contribución al Fortalecimiento	Contribución del kit de tecnología en el proceso de fortalecimiento adelantado con el medio de comunicación comunitaria.	1 - 20

Impacto del medio en la comunidad	Contribución del medio de comunicación comunitaria en beneficiar la comunidad a través del ejercicio de la comunicación en los territorios.	1 - 30
Total		100

En caso de empate, se tendrá en cuenta el medio de comunicación comunitaria que obtenga el mayor puntaje en el criterio de avance en la implementación del modelo de fortalecimiento del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC.

9. Comité evaluador y de seguimiento.

Con el fin de evaluar y calificar las iniciativas que cumplan con todos los requisitos de inscripción, se conformará un comité evaluador. Este comité tendrá en cuenta los criterios preestablecidos y definirá el listado de los medios de comunicación comunitaria seleccionados de mayor a menor puntaje.

El comité evaluador y de seguimiento estará integrado por:

- El(la) Subdirector(a) de Fortalecimiento de la Organización Social.
- Dos profesionales de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social del IDPAC.
- Un profesional de la Oficina Asesora de Comunicaciones del IDPAC

El seguimiento a la ejecución de la iniciativa estará a cargo de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social.

10. Causales de rechazo

- Presentar la propuesta de forma extemporánea.
- No presentar el formulario de inscripción completamente diligenciado al momento de la inscripción.
- No haber subsanado en los tiempos establecidos en el cronograma.
- La organización o el líder designado se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en la convocatoria, establecidas en la legislación vigente y en el presente documento.
- En caso de presentación de más de una (1) propuesta por la misma organización social, solo se admitirá la última propuesta presentada y las anteriores serán rechazadas.

11. Prohibiciones e inhabilidades.

Serán causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición las establecidas en la legislación vigente y en los términos de la presente convocatoria, en especial las siguientes:

- Los medios de comunicación comunitaria en las que sean miembros las y/o los

servidores públicos y/o contratistas del IDPAC.

- b) Los medios de comunicación comunitaria en los que sean miembros personas naturales que tengan vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, con los servidores(as) públicos(as) y contratistas del IDPAC.
- c) Aquellos medios de comunicación comunitaria que hayan sido beneficiarios de cualquiera de las convocatorias adelantadas por el IDPAC entre enero de 2020 y diciembre de 2022.
- d) Las personas jurídicas o naturales a quienes el IDPAC les haya declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado el incumplimiento contractual durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.

12. Obligaciones de los medios de comunicación comunitaria seleccionados.

Los medios comunitarios que sean seleccionados en el proceso deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con el 100% de la propuesta presentada.
- b) Culminar todas las fases del modelo de fortalecimiento antes de finalizar el año 2023.
- c) Destinar el kit tecnológico asignado para los fines señalados en la propuesta presentada.
- d) Gestionar todos los permisos necesarios para el desarrollo de las actividades relacionadas en el formato de inscripción.
- e) Asistir a las reuniones de seguimiento (presenciales o virtuales) a las que sean convocadas para verificar el avance o cumplimiento de actividades.
- f) Desarrollar la iniciativa de acuerdo con los tiempos establecidos en la presente convocatoria y en el cronograma presentado en la postulación.
- g) Socializar la iniciativa en los espacios en los que sea requerido por parte del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal -IDPAC- y que se realicen en el marco de divulgar los procesos ganadores y el fortalecimiento organizacional.
- h) Entregar el informe final de ejecución de actividades, de acuerdo con los requerimientos establecidos por el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal -IDPAC, en el cual se evidencie la destinación del kit tecnológico asignado para los fines señalados en la propuesta presentada

13. Aclaraciones.

En cualquier etapa del proceso se podrá excluir a los(as) postulados(as) y/o seleccionados(as) en caso de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones de la presente convocatoria o de presentarse inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, caso en el cual, el participante deberá reintegrar los recursos que le hayan sido asignados, con ocasión del proceso de convocatoria, hasta el momento de la exclusión.

Con la presentación de la postulación, la organización autoriza al IDPAC el manejo de datos personales de conformidad con la política de tratamiento de datos de la entidad y según lo establecido en la Ley 1581 de 2012. Asimismo, autoriza publicar los puntajes y demás información relacionada con la iniciativa como fotografías o videos del desarrollo de esta y

se compromete a atender las entrevistas o solicitudes de información que el IDPAC le requiera.

Los medios de comunicación comunitaria ganadoras se harán acreedoras del kit tecnológico exclusivamente al culminar con el proceso de formación y fase de asistencia técnica en el marco de la implementación del modelo de fortalecimiento.

Los medios de comunicación comunitaria que se presenten a las convocatorias solo podrán ser acreedores a un (1) incentivo para fortalecimiento por vigencia.

Con la presentación de la postulación, los medios de comunicación comunitaria reconocen que han leído y aceptan los términos y condiciones de la convocatoria.